

**R.D. N° 2-55/2014.-**

Montevideo, 5 de febrero de 2014.-

**COORDINACIÓN DEL ESPACIO  
DE PARTICIPACIÓN CES  
Sol. estadía en Centro Educativo.-**

---

**DIR.TÉC.PREST./5340**

**VISTO:** el planteamiento formulado por la Coordinación del Espacio de Participación del CES, solicitando hacer uso de las instalaciones del Centro Educativo Martín O. Machiñena, para los días 14 y 15.02.2014, se les exonere del pago de alojamiento y alimentación y ser comprendidos dentro del Convenio Marco firmado con el Consejo de Educación Secundaria;

**RESULTANDO:** que según lo informado por la Gerencia del Centro Educativo de Raigón, se cuenta con disponibilidad de alojamiento para cubrir la solicitud presentada;

**CONSIDERANDO:** que se estima puede accederse a lo solicitado en el marco del Convenio invocado;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

- 1º) AUTORIZÁSE A LA COORDINACIÓN DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DEL CES LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO MARTÍN O. MACHIÑENA, DE RAIGÓN, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ, PARA LOS DÍAS 14 Y 15.02.2014, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EXONERANDO DEL 100 % DE LA TARIFA VIGENTE.-
  - 2º) COMUNÍQUESE A LA INSTITUCIÓN PETICIONANTE, Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES SOCIALES) A SUS EFECTOS.-
-